RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 740-2021-MPO

Otuzco, 19 de octubre del 2021.

VISTO:

El Informe Nº 2151-2021-MPO/GAF/SLySG/ERO, de fecha 14 de octubre del 2021, el Subgerente de Logística y Servicios Generales, solicita la aprobación del expediente de contratación y se designe el Comte de Selección, para la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCOLARIZADA I.E. Nº80241 VICENTE LUIS VERA MIRANDA CON CÓDIGO LOCAL 261064, DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI Nº2520651** y el Informe Legal Nº 833-2021-GAJ-MPO-GBGV, con 42 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su articulo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomia Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe Nº549-2021-GIAT-MPO/JMSC de fecha 02 de septiembre del 2021, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe Nº229-2021-MJRJ-SGSLO/MPO de fecha 02 de septiembre del 2021, donde la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras presenta el requerimiento de contratación para la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCOLARIZADA I.E. Nº80241 VICENTE LUIS VERA MIRANDA CON CÓDIGO LOCAL 261064, DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI Nº2520651**, adjuntando su Pedido de servicio Nº013-2021 y Términos de Referencia.

Que, mediante Informe Nº 1827-2021-MPO/SLySG/ERO de fecha 03 de septiembre del 2021, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la **Certificación de Crédito Presupuestario** por el monto de **S/3,089,122.69** (Tres millones ochenta y nueve mil ciento veintidós con 69/100 soles), para la **ejecución del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCOLARIZADA I.E. Nº80241 VICENTE LUIS VERA MIRANDA CON CÓDIGO LOCAL 261064, DISTRITO DE OTUZCO– PROVINCIA DE OTUZCO– DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI Nº2520651.**Que, mediante Certificación de crédito presupuestario – nota Nº1134 de fecha 01 de octubre del 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de **S/748,497.00** (Setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100 soles), para la **ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCOLARIZADA I.E. Nº80241 VICENTE LUIS VERA MIRANDA CON CÓDIGO LOCAL 261064, DISTRITO DE OTUZCO– PROVINCIA DE OTUZCO– DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI Nº2520651.** Asimismo, mediante Informe Nº296-2021-MPO/GPP de fecha 12 de octubre del 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la previsión presupuestal por el saldo pendiente de S/2,340,625.69 (Dos millones trescientos cuarenta mil seiscientos veinticinco con 69/100 soles).

Que, mediante Informe Nº 2132-2021-MPO/SLySG/ERO de fecha 12 de octubre del 2021, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita **MODIFICAR E INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021 LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCOLARIZADA I.E. Nº80241 VICENTE LUIS VERA MIRANDA CON CÓDIGO LOCAL 261064, DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO–DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI Nº2520651**, por el monto de **S/3,089,122.69** (Tres millones ochenta y nueve mil ciento veintidós con 69/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 729-2021-MPO de fecha 14 de octubre del 2021, se aprueba modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 de la Municipalidad Provincial de Otuzco, incluyendo el procedimiento de selección: **EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCOLARIZADA I.E. Nº80241 VICENTE LUIS VERA MIRANDA CON CÓDIGO LOCAL 261064, DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI Nº2520651,** por el monto de **S/3,089,122.69** (Tres millones ochenta y nueve mil ciento veintidós con 69/100 soles).

Que, mediante Informe Nº 2151-2021-MPO/GAF/SLySG/ERO, de fecha 14 de octubre del 2021, el Subgerente de Logística y Servicios Generales, solicita la aprobación del expediente de contratación y se designe el Comte de Selección, señalando las siguientes características:

Nombre del proyecto : **EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCOLARIZADA I.E. Nº80241 VICENTE LUIS VERA MIRANDA CON CÓDIGO LOCAL 261064, DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI Nº2520651.**

Importe :

DESCRIPCIÓN	IMPORTE(S/)
EJECUCIÓN DE LA OBRA	2,811,700.65
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	277,422.04
TOTAL (S/)	3,089,122.69

Tipo de Selección : **Régimen especial.**
Objeto Contratación :**Obra.**
Sistema de Contratación : **Suma alzada.**
Área Usuaria : **Gerencia de Infraestructura y Ácondicionamiento Territorial.**

Que, el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento de Reconstrucción con Cambios aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, indica que: *"Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del Plan, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el Expediente de Contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. (...)".*

Que, el artículo 13° del Reglamento del Procedimiento de Reconstrucción con Cambios aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM indica que: *"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Culminada la fase de Expresión de Interés y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, con informe técnico del área usuaria se puede precisar, adecuar o mejorar el alcance del requerimiento. Dicho informe se publica en el SEACE. Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación".*

Que, el artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Reconstrucción con Cambios aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, refiere que: *"El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultorías de obras, la Entidad debe designar un comité de selección. El comité de Selección esta conformado por tres (03) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (01) pertenecer al OEC y los otros dos (02) miembros tener conocimiento técnico en el objetivo de la contratación. (..)".*

Que, mediante Informe Legal N° 833-2021-GAJ-MPO-GBGV de fecha 19 de octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión del presente expediente, y en virtud a los fundamentos expuestos en su informe, concluye que:

- **CORRESPONDE** aprobar mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía, el **Expediente de Contratación** para la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCOLARIZADA I.E. N°80241 VICENTE LUIS VERA MIRANDA CON CÓDIGO LOCAL 261064, DISTRITO DE OTUZCO– PROVINCIA DE OTUZCO–DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N°2520651,** bajo los términos establecidos en el Informe N° 2151-2021-MPO/SLySG/ERO, por cuanto ya se encuentra incluido a la fecha en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Otuzco.
- **CORRESPONDE** designar el respectivo Comité de Selección, el cual deberá llevar a cabo todo el proceso de selección, conforme a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento de Reconstrucción con Cambios

Que, estando a los considerandos y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ÁRTÍCULO PRIMERO.- ÁPROBAR, el **Expediente de Contratación** para la Ejecución de la Obra: **"REHABILITÁCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCÁTIVÁ ESCOLARIZADÁ I.E. N°80241 VICENTE LUIS VERA MIRANDA CON CÓDIGO LOCAL 261064, DISTRITO DE OTUZCO– PROVINCIA DE OTUZCO– DEPARTÁMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N°2520651,** bajo los términos establecidos en el Informe N° 2151-2021-MPO/SLySG/ERO, por cuanto ya se encuentra incluido a la fecha en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Otuzco;, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del proyecto : **EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHÁBILITÁCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCÁTIVÁ ESCOLARIZADA I.E. N°80241 VICENTE LUIS VERA MIRANDA CON CÓDIGO LOCAL 261064, DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIÁ DE OTUZCO – DEPARTÁMENTO DE LA LIBERTÁD" CON CUI N°2520651.**
Importe :

DESCRIPCIÓN	IMPORTE (S/)
EJECUCIÓN DE LA OBRA	2,811,700.65
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	277,422.04
TOTÁL(S/)	3,089,122.69

Tipo de Selección : **Régimen especial.**

Objeto Contratación : **Obra.**
Sistema de Contratación : **Suma alzada.**
Área Usuaria : **Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para la ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCOLARIZADA I.E. N°80241 VICENTE LUIS VERA MIRANDA CON CÓDIGO LOCAL 261064, DISTRITO DE OTUZCO– PROVINCIA DE OTUZCO– DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N°2520651**, conforme se detalla:

TITULARES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**
Ing. Jimmy Manuel Sandoval Carranza	Presidente
Ing. Elvis Alex Román Osorio	Miembro
Ing. Luis Anselmo Henríquez Fasanando	Miembro
SUPLENTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**
Ing. Jimy Elmer Rodríguez Huacacolqui	Presidente
Lic. José Alberto Pecho Quezada	Miembro
Ing. Manuel Jesús Ruiz Jiménez	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y al comité designado, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo/SG.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Prof. Heli Verde Rodríguez
ALCALDE